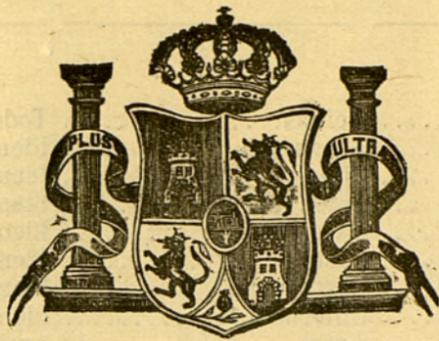


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 234.)

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones de Senadores.

En la Gaceta de Madrid de 29 de Agosto último aparece inserto el Real decreto siguiente:

«Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Burgos:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 21 de Septiembre de 1902 se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Burgos.

Dado en San Sebastián á 28 de Agosto de 1902.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.»

Señalado el día 21 del corriente para la elección parcial de un Senador por esta provincia: encargo á todos los Alcaldes y demás personas que por razón de su cargo tengan que intervenir en las operaciones electorales, el puntual cumplimiento de lo prevenido en la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, haciendo á continuación y para mayor claridad algunas observaciones.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 25 al 29 de la ley, han debido publicarse, con la debida antelación, las listas de los Concejales y vecinos que tienen derecho á elegir Compromisario.

Con arreglo al artículo 30 de la misma, la elección de Compromisarios se verificará en cada pueblo ocho días antes del señalado para la elección de Senadores.

Fijado para esta última el domingo 21 del actual, la de Compromisarios deberá celebrarse en los Ayuntamientos el sábado 13 y no el domingo 14; advirtiéndolo á dichas autoridades y á los electores para evitar que, interpretando

equivocadamente el citado art. 30, elijan los Compromisarios el domingo, en lugar de hacerlo el sábado, que es el día que corresponde.

Recuerdo, á su vez, el puntual cumplimiento de los artículos 31 al 35 de la referida ley á dichas autoridades, para que, con arreglo al último de éstos, remitan las respectivas copias del acta de la elección de Compromisarios á este Gobierno civil y á la Diputación provincial por el primer correo, entregando al Compromisario elegido otra copia para que le sirva de credencial.

Burgos 1.º de Septiembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Hecha la convocatoria para la elección de un Senador por esta provincia, los comisionados y delegados de mi Autoridad que se encuentren ejerciendo sus funciones en alguno de los pueblos que la forman, cesarán inmediatamente en el desempeño de su cometido.

Al mismo tiempo, llamo la atención de los Sres. Alcaldes acerca de lo prevenido por el art. 36 de la ley Electoral vigente.

Burgos 1.º de Septiembre de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director de Prisiones, en telegrama de 28 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Antonio Nuñez Larios (Bueno) y Benito López Rodríguez (Galleguito), fugados de la prisión preventiva de San Fernando: el primero natural de San Fernando, de 25 años, soltero, panadero, estatura 1'680 metros, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, cara larga, barba poblada y color moreno; el segundo natural de Reinos, de 19 años, soltero, jornalero, estatura 1'670 metros, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, cara larga, barba poca y color sano.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de dichos fugados, los que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición

con las seguridades debidas para los efectos que haya lugar.

Burgos 29 de Agosto de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Según me comunica el Alcalde de Villorobe, han sido recogidas en aquel término municipal por el guarda del campo las reses lanaras y cabrias que se expresan en la relación que se inserta á continuación, que se supone pertenecen al pueblo de Villasur de Herreros.

En su consecuencia, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que, llegando á conocimiento de los que se crean dueños de dichas reses, puedan presentarse con su reclamación en la Alcaldía comunicando, previo pago de guardería y daños.

Burgos 29 de Agosto de 1902.

EL GOBERNADOR,

Narciso Ribot.

Relación que se cita.

Dos ovejas blancas, con ramisaco en la oreja derecha por detrás, despuntada la izquierda y mena por detrás.

Otra negra, con mena en la derecha por delante y mena por detrás en la izquierda.

Otra blanca con las mismas senas. Otra con horcada en la izquierda y aguzada por detrás.

Otra con horcada en la derecha. Otra con id. en la izquierda.

Otra con mena en la derecha por delante y aguzada por detrás.

Dos cabras rojas, con dos meñas por delante.

Otra blanca con iguales señales. Un chivo de año, blanco, con horcada en la izquierda y aguzada en la derecha por detrás.

Una cabra con las mismas señales que el anterior.

Otra de año, cárdena, con iguales señales.

Otra cabra con horcada en la izquierda y mena por delante en la derecha.

Un chivo con iguales señales que la anterior.

Otra cabra con id. por delante. Un chivo cárdeno, aguzado por detrás en ambas orejas.

Otra cabra aguzada en la derecha por detrás.

Un chivo con mena en ambas orejas.

Una cabra paloma, con hendido en la derecha y aguzada por detrás y horcada en la izquierda.

Un regüedo con horcada en la izquierda y aguzada por detrás la derecha y mena por delante.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 16 de Julio último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por esa Dirección general, se ha servido aprobar el proyecto del Plan de aprovechamientos de la provincia de Burgos para el próximo año forestal de 1902 á 1903, formado por el Ingeniero de la Región, encargando se publique en el Boletín oficial la parte necesaria y el pliego general de reglas facultativas dictado por la Inspección facultativa de Montes de fecha 15 de Abril de 1898, para conocimiento de los pueblos, Corporaciones y Guardia civil, encargada de la custodia de los montes; que los disfrutes se ejecuten con estricta sujeción á las condiciones que rigen en la materia, evitando y corrigiendo todo género de abusos, á cuyo fin la Delegación de Hacienda remitirá un ejemplar del Boletín oficial en que aparezca inserto dicho Plan y los pliegos de reglas facultativas y condiciones generales para su ejecución á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil y Ayudante de la provincia, y que se dé ingreso en la Caja de la Delegación de Hacienda al 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos por aquel, con arreglo á lo prevenido en el art. 16 del ya citado Real decreto de 14 de Agosto de 1900, y que el Ingeniero Jefe de la Región, por sí ó por el Ayudante de la provincia, propongan en la época oportuna, al Delegado de Hacienda, las fechas en que deban verificarse las subastas de los aprovechamientos sujetas á este medio de enajenación, acompañando á las propuestas el pliego general de condiciones facultativas y reglamentarias ó administrativas especiales á cada disfrute, dejando á los dueños de los montes la formación de el de las económicas que al efecto le serán reclamadas por el Delegado. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 á 1903, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formados por el Sr. D. Juan de Dios...

Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
173	Acinas.	Peña Negra y Los Valles.	Acinas.	Todo el monte.	Poda de robles.
52	Atapuerca.	La Nava.	Atapuerca.	Idem.	»
53	Idem.	La Oncalada.	Idem.	Idem.	»
54	Idem.	Piedrahita.	Idem.	Idem.	»
180	Cascajares de la Sierra.	La Dehesa.	Cascajares.	Idem.	Roza de maleza.
181	Castrillo de la Reina.	Idem.	Castrillo.	Idem.	Poda
182	Castrovido.	Idem.	Castrovido.	Idem.	Idem.
100	Cilleruelo de Arriba.	Congostillo.	Cilleruelo.	Idem.	Roza de maleza.
131	Condado de Treviño.	Arriba y Abajo.	Arana.	Arriba.	Corta de nueve árboles secos.
133	Idem.	Coladera.	Muergas.	Todo el monte.	Limpia de maleza.
134	Idem.	El Espinal.	Treviño.	Idem.	»
135	Idem.	Idem.	San Vicentejo.	Idem.	»
136	Idem.	El Carrascal.	San Martín de Zar.	Las Llometas.	Corta de 9 árboles secos.
137	Idem.	Gorceta.	Busto.	La Lobera.	»
138	Idem.	Los Hoyos.	Torre.	Todo el monte.	Corta de 20 robles secos.
139	Idem.	La Ladera.	Pangua.	Idem.	Corta de 15 encinas secas.
140	Idem.	Idem.	San Esteban.	Idem.	Poda y roza dejando resalvos.
141	Idem.	El Monte.	Pedruzo.	Idem.	Corta de 18 árboles secos.
143	Idem.	El Robledal.	Alcana.	Hoyo del vedado.	Corta de 15 árboles secos y poda de otros.
144	Idem.	Sobrales.	Burgueta.	Todo el monte.	»
145	Idem.	Turrita.	Lezana.	Idem.	»
146	Idem.	Los Valletes.	Mesanza.	Idem.	Corta de 8 árboles secos.
184	Espinosa de Cervera.	Entresantos.	Espinosa.	Idem.	»
151	Fuentecén.	Pinar.	Fuentecén.	Idem.	»
10	Fuentenebro.	Carrascada.	Fuentenebro.	Idem.	»
11	Idem.	Carrascal.	Idem.	Cuartel primero.	Roza.
185	Hinojar del Rey.	Arriba.	Hinojar.	Todo el monte.	Idem.
186	Idem.	El Henar.	Idem.	Idem.	»
162	Horra (La).	El Monte.	La Horra.	»	Roza de encina y roble en 40 hectáreas.
64	Ibeas de Juarros.	El Bardal.	San Millán de Juarros.	Idem.	»
66	Idem.	Rebollar.	Ibeas y San Millán.	Idem.	»
67	Idem.	El Soto.	Idem.	Idem.	»
240	Juanta de Oteo.	Dehesa.	Paresotas.	»	Roza dejando resalvos en 4 hectáreas.
108	Madrigalejo.	Las Matas.	Montuenga.	Todo el monte.	»
147	Miranda de Ebro.	El Monte.	Miranda.	Idem.	Roza dejando resalvos en 30 hectáreas.
70	Modubar de la Emparedada.	Despoblado Quintana los Cojos.	Modubar.	Idem.	»
157	Moradillo de Roa.	La Mata.	Moradillo, Aldehorno y La Sequera.	Idem.	»
158	Nava de Roa.	Abellón.	Nava.	Sistil.	Roza dejando resalvos en 50 hectáreas.
16	Peñalba de Castro.	Montuerta.	Peñalba.	Todo el monte.	»
188	Pinilla de los Moros.	La Dehesa.	Pinilla.	Idem.	Roza de estepa.
189	Idem.	Estepar.	Idem.	Idem.	Idem.
113	Puentédura.	Montecillo.	Puentédura.	Idem.	Idem.
190	Quintanalara.	Loma y Sierra.	Quintanalara.	Idem.	»
76	Quintanillas (Las).	Matapardo.	Las Quintanillas.	»	Roza dejando resalvos en 17 hectáreas.
227	Rebolledo de la Torre.	Los Avellanos.	Castrecías.	Idem.	»
229	Idem.	La Mata.	Villela.	Las Navillas.	»
230	Idem.	La Prada ó Dehesa.	Castrecías.	Todo el monte.	»
116	Santa Inés.	Mata los hombres.	Santa Inés.	Robledo y Robledal.	Roza de maleza.
201	Torrelara.	Ladera del Torcón.	Torrelara.	Todo el monte.	»
202	Idem.	La Sierra.	Idem.	Idem.	»
203	Idem.	Tras la Hoya.	Idem.	Idem.	»
24	Torregalindo.	Sierra ó los Rebollos.	Torregalindo.	Idem.	»
260	Valle de Mena.	Mazorros.	Entrambasaguas.	Idem.	Roza de maleza.
261	Idem.	Las Callejas.	Taranco.	Idem.	Idem.
262	Idem.	Idem.	Cirión.	Idem.	Idem.
266	Idem.	Cuesta Edilla.	Llano de Mena.	Idem.	Idem.
267	Idem.	Cueto.	Villasana de Mena.	»	»
268	Idem.	La Dehesa.	Artieta.	Idem.	Roza de maleza.
269	Idem.	Dehesa.	Rivota y Caniego.	Idem.	»
270	Idem.	Idem.	Villasana de Mena.	Idem.	Roza de maleza.
272	Idem.	Dehesa de Arriba.	Covides.	Idem.	»
273	Idem.	Lentiscales.	Viérgol.	Idem.	Roza de maleza.
274	Idem.	La Cepera.	Presilla.	Idem.	Idem.
275	Idem.	Mazorro.	Maltranilla.	Idem.	Idem.
276	Idem.	Ocejo.	Hoz de Mena.	Idem.	Idem.
277	Idem.	Ojeveri.	Valluerca.	Idem.	»
278	Idem.	Objuveri.	Artieta.	Idem.	Roza de maleza.
279	Idem.	La Peña.	Gijano.	Idem.	Idem.
280	Idem.	Idem.	Taranco.	»	»
281	Idem.	Peñahorada.	Rivota.	Idem.	»
282	Idem.	Peña la Sierra.	Ordejón.	Todo el monte.	Roza de maleza.
283	Idem.	Pinilla.	Caniego.	Idem.	»
284	Idem.	Idem.	Villanueva.	Idem.	Roza de maleza.
285	Idem.	Randeado.	Taranco.	Idem.	»
286	Idem.	Rebollar.	Anzó.	Idem.	»
287	Idem.	Redondo.	Barrasa.	Idem.	Roza de maleza.
288	Idem.	Idem.	Vallejo.	Idem.	»
289	Idem.	Idem.	Villanueva.	Idem.	Roza de maleza.
290	Idem.	Idem.	Villasuso.	Idem.	Idem.
291	Idem.	Rebolga.	Mena Mayor.	Idem.	Idem.
292	Idem.	Idem.	Opio.	Idem.	Idem.
293	Idem.	San Arsenio.	Las Vegas.	Idem.	»
294	Idem.	San Bartolomé.	Berrandulez.	Idem.	Roza de maleza.
295	Idem.	San Miguel.	Río de Mena.	Idem.	Idem.
296	Idem.	San Pedro.	Santiago de Tudela.	Idem.	»

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 7 de Octubre de 1896 é instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año.

PLAZO.	MADERAS.			LEÑAS.				PASTOS.				Resinas.	Caza.	Tasación.	Tasación total.				
	Número de árboles.	Metros cúbicos.	Tasación. Pesetas.	Altas. Estéreos.	Tasación. Pesetas.	Bajas. Estéreos.	Tasación. Pesetas.	NÚMERO DE GANADOS.								Tasación. Pesetas.	Resinas. Pesetas.	Caza. Pesetas.	Tasación. Pesetas.
								Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.								
de aprovechamiento común.																			
Año.	»	»	»	200	400	»	»	200	100	100	70	1370	»	»	»	»	1770		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	»	9		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	»	9		
dem.	»	»	»	»	»	100	100	100	20	40	»	500	»	»	»	»	600		
dem.	»	»	»	100	200	»	»	400	200	200	50	1350	»	»	»	»	1550		
dem.	»	»	»	100	200	»	»	300	100	60	30	660	»	»	»	»	860		
Año.	»	»	»	10	25	200	200	300	50	30	»	930	»	»	»	»	1130		
dem.	»	»	»	»	»	10	10	20	10	10	»	150	»	»	»	»	175		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	50	»	10	»	160	»	»	»	»	170		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	200	10	10	»	690	»	»	»	»	690		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	50	30	10	»	250	»	»	»	»	250		
dem.	»	»	»	10	25	»	»	30	10	20	»	210	»	»	»	»	235		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	20	»	»	»	»	20		
dem.	»	»	»	20	50	»	»	60	»	»	»	180	»	»	»	»	230		
dem.	»	»	»	20	60	»	»	30	»	10	»	150	»	»	»	»	210		
dem.	»	»	»	»	»	20	30	30	10	10	»	150	»	»	»	»	180		
dem.	»	»	»	20	50	»	»	100	»	»	»	200	»	»	»	»	250		
dem.	»	»	»	50	112'50	»	»	50	20	5	»	190	»	»	»	»	302'50		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	30	10	10	»	150	»	»	»	»	150		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	10	10	»	»	50	»	»	»	»	50		
dem.	»	»	»	10	25	»	»	80	10	10	»	250	»	»	»	»	275		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	100	50	20	»	470	»	»	»	»	470		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	60	»	»	»	»	60		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	»	100		
dem.	»	»	»	»	»	100	200	50	»	»	»	100	»	»	»	»	300		
dem.	»	»	»	»	»	50	100	300	20	30	20	860	»	»	»	»	960		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	200	20	20	»	580	»	»	»	»	580		
dem.	»	»	»	»	»	150	250	200	20	50	»	760	2600	»	2600	»	3610		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	30	»	10	»	120	»	»	»	»	120		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	40	»	10	»	140	»	»	»	»	140		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	50	»	10	»	160	»	»	»	»	160		
dem.	»	»	»	»	»	20	30	60	20	10	»	240	»	»	»	»	270		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	150	»	20	»	420	»	»	»	»	420		
dem.	»	»	»	»	»	600	1200	200	50	15	»	640	»	»	»	»	1840		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	100	»	40	»	440	»	»	»	»	440		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	300	»	»	»	600	»	»	»	»	600		
dem.	»	»	»	»	»	300	600	400	30	50	»	1190	»	»	»	»	1790		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	100	16	30	»	428	»	»	»	»	428		
dem.	3	2	20	»	»	50	50	80	20	40	»	460	»	»	»	»	530		
dem.	»	»	»	»	»	30	30	80	20	40	»	460	»	»	»	»	490		
dem.	8	10	100	»	»	200	200	100	100	30	»	680	»	»	»	»	980		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	»	300	»	»	»	»	300		
dem.	»	»	»	»	»	300	450	400	»	30	»	980	»	3000	3000	»	4430		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	20	3	20	»	189	»	»	»	»	189		
dem.	20	15	150	»	»	»	»	100	4	20	»	432	»	»	»	»	482		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	100	»	10	»	260	»	»	»	»	260		
dem.	»	»	»	»	»	100	100	300	100	20	»	1020	»	»	»	»	1120		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	40	»	»	»	80	»	»	»	»	80		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	»	100		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	60	»	»	»	»	60		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	150	»	»	»	315	»	»	»	»	315		
dem.	»	»	»	»	»	20	20	»	»	30	»	90	»	»	»	»	110		
dem.	»	»	»	»	»	60	60	20	»	10	»	50	»	»	»	»	110		
dem.	»	»	»	»	»	20	20	»	»	20	»	60	»	»	»	»	80		
dem.	»	»	»	»	»	10	10	8	»	8	»	32	»	»	»	»	42		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
dem.	»	»	»	»	»	20	20	40	»	10	»	70	»	»	»	»	90		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	24	12	12	»	78	»	»	»	»	78		
dem.	»	»	»	»	»	70	70	»	»	20	»	60	»	»	»	»	130		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	20	»	20	»	80	»	»	»	»	80		
dem.	»	»	»	»	»	30	30	»	»	20	»	60	»	»	»	»	90		
dem.	»	»	»	»	»	40	40	10	»	6	»	28	»	»	»	»	68		
dem.	»	»	»	»	»	20	20	»	»	10	»	30	»	»	»	»	50		
dem.	»	»	»	»	»	40	40	»	»	10	»	30	»	»	»	»	70		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	40	»	»	»	40	»	»	»	»	40		
dem.	»	»	»	»	»	20	20	»	»	20	»	60	»	»	»	»	80		
dem.	»	»	»	»	»	20	20	20	»	5	»	35	»	»	»	»	55		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	40	32	10	»	115	»	»	»	»	115		
dem.	»	»	»	»	»	40	40	20	4	10	»	56	»	»	»	»	96		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	20	30	»	»	65	»	»	»	»	65		
dem.	»	»	»	»	»	20	20	»	30	20	10	115	»	»	»	»	135		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	30	»	»	»	»	30		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	»	40	20	»	120	»	»	»	»	120		
dem.	»	»	»	»	»	30	30	40	»	10	»	70	»	»	»	»	100		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	30	»	20	»	90	»	»	»	»	90		
dem.	»	»	»	»	»	70	70	»	30	20	10	115	»	»	»	»	185		
dem.	»	»	»	»	»	100	100	50	»	40	»	170	»	»	»	»	270		
dem.	»	»	»	»	»	100	100	15	70	4	»	132	»	»	»	»	232		
dem.	»	»	»	»	»	40	40	30	»	4	»	42	»	»	»	»	82		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	30	»	»	»	»	30		
dem.	»	»	»	»	»	20	20	30	»	10	»	50	»	»	»	»	70		
dem.	»	»	»	»	»	100	100	»	»	20	»	60	»	»	»	»	160		
dem.	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	50	»	»	»	»	50		

(Continuad).

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

Circular.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo concedido por la Administración de Contribuciones en su circular de 12 de Julio próximo pasado para la formación y presentación de los repartimientos para atender á los gastos de extinción de la langosta, y siendo muchos los Ayuntamientos y Juntas periciales que aún no han cumplimentado este servicio, prevengo á los que se hallen en este caso, y son los de los pueblos que á continuación se expresan, que si en el preciso término de cinco días no cumplen el referido servicio me veré, con sentimiento, precisado á imponerles la multa de cien pesetas con que quedan conminados, con arreglo á lo dispuesto por el art. 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que no sufra retraso la cobranza de las contribuciones en sus plazos ordinarios por la demora en el indicado servicio.

Burgos 29 de Agosto de 1902.— El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Pueblos que se citan.

Acedillo, Aforados de Moneo, Aguas Cándidas, Alfoz de Bricia, Altable, Amaya, Ameyugo, Añastro, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arenillas de Villadiego, Araya, Atapuerca, Ausines (Los), Balbases (Los), Baños de Valdearados, Bañuelos del Rudrón, Barbadillo de Herberos, Barbadillo del Mercado, Barcina de los Montes, Barrio de Muñó, Barrio de San Felices, Barrios de Bureba (Los), Barrios de Colina, Barrios de Villadiego, Basconillos del Tozo, Bascuñana, Belbimbre, Belorado, Bentretea, Berberana, Berlangas de Roa, Berzosa de Bureba, Boada de Roa, Bocos, Bozón, Briviesca, Bugedo, Buniel, Busto de Bureba, Cabanes de Esgueva, Cabezón de la Sierra, Cabia, Campolara, Canicosa de la Sierra, Cantabrana, Carcedo de Bureba, Cardeñadijo, Cardeñuela-Riopico, Carrias, Cascajares de la Sierra, Castil de Carrias, Castil-Delgado, Castil de Peones, Castrillo de la Reina, Castrillo de Riopisuerza, Castrillo de Solarana, Castrogeriz, Cayuela, Celadilla Sotobrin, Cernégula, Cerratón de Juarros, Ciadoncha, Ciruelos de Cervera, Coculina, Cogollos, Condado de Treviño, Contreras, Coruña del Conde, Cubillo del Campo, Cubillos del Rojo, Cubo de Bureba, Cueva-Cardiel, Cueva de Juarros, Cueva de Roa (La), Cuevas de Amaya, Cuevas de San Clemente, Encío, Escalada, Espinosa de los Montes, Eterna, Frandovinez, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Fresnillo de las Dueñas, Fresno de Rodilla, Frias, Fuentebureba, Fuentecén, Fuentelcésped, Fuentelísando, Galarde, Gallega (La), Garganchón, Gredilla la Polera, Grijalba, Grisaleña, Gumiel de Hizán, Hacinas, Haza, Hiestrosa, Hinojar del Rey, Hormaza, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Hortigüela, Horra (La), Hoyales de Roa, Hoyuelos de la Sierra, Humada, Hurones, Ibeas de Juarros, Itero del Castillo, Jaramillo de la Fuente, Junta de Río de Losa, Junta de Villalba de Losa, Jurisdicción de San Zadornil, Madrigalejo del Monte, Mambrillas de Castrejón, Mambrillas de Lara, Marmellar de Abajo, Mazuelo de Muñó, Mecerreyes, Medinilla, Merindad de Valdivielso, Milagros,

Moncalvillo, Montorio, Nava de Roa, Nuez de Abajo (La), Olmillos de Muñó, Olmos de la Picaza, Oquillas, Orbaneja-Riopico, Orón, Padilla de Arriba, Palacios de Benaver, Palacios de la Sierra, Palacios de Riopisuerza, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pancorvo, Pardilla, Pedrosa del Príncipe, Pedrosa de Río-Urbel, Peñaranda de Duero, Pesadas de Burgos, Pesquera de Ebro, Pineda de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Pinilla de los Moros, Prádanos de Bureba, Presencio, Puebla de Arganzón (La), Puenteadura, Puras de Villafranca, Quemada, Quintanadueñas, Quintanalara, Quintaniloma, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanilla la Mata, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanillas (Las), Quintanilla Vivar, Quintanilla Somuñó, Rabé de las Calzadas, Rebolledas (Las), Redecilla del Camino, Revilla (La), Revilla del Campo, Riocavado de la Sierra, Rioseñas, Robredo-Temiño, Rojas, Rublacedo de Abajo, Rucandio, Salas de los Infantes, Saldaña de Burgos, Salguero de Juarros, Salinillas de Bureba, San Adrián de Juarros, San Clemente del Valle, Sandoval de la Reina, San Martín de Rubiales, San Millán de Lara, San Pedro Samuel, Santa Cecilia, Santa Cruz de la Salceda, Santa Gadea del Cid, Santa Inés, Santa María Ananuez, Santa María del Invierno, Santa María Mercadillo, Santa María Tajadura, Sarracín, Sequera de Haza (La), Solduengo, Sotopalacios, Sotrajero, Susinos del Páramo, Tablada del Rudrón, Tamarón, Tapia, Terminón, Tinieblas, Tobar, Tordómar, Torduelas, Tórtoles, Torregalindo, Torrelara, Torrepadre, Tosantos, Tremellos (Los), Ubierna, Urbel del Castillo, Valcárceres (Los), Valcavado de Roa, Valdela-teja, Valdezate, Valdorros, Valmala, Vallarta de Bureba, Valle de Hoz de Arriba, Valle de Tobalina, Valle de Valdelaguna, Valle de Valdelucio, Valle de Zamanzas, Valluércanes, Vegas (Las), Vid de Bureba (La), Vileña, Vitoria de Rioja, Vilviestre del Pinar, Vilviestre de Muñó, Villadiego, Villaespasa, Villafranca Montes de Oca, Villafuella, Villagalijo, Villagutierrez, Villahoz, Villalba de Duero, Villalbilla junto á Burgos, Villalbilla junto á Villadiego, Villalobos, Villaldermiro, Villalmanzo, Villamartin de Villadiego, Villamayor de los Montes, Villamayor de Treviño, Villamiel de la Sierra, Villanasur Río de Oca, Villangómez, Villanueva de Argaño, Villanueva de Odra, Villanueva de Puerta, Villanueva Río Ubierna, Villa Iezo, Villasantino, Villasidro, Villasilos, Villasur de Herreros, Villavedón, Villaverde del Monte, Villaveta, Villavieja, Villayerno-Morquillas, Villazopeque, Villegas, Villusto, Vizcainos, Yudego y Villandiego, Zalduendo, Zarzosa de Riopisuerza, Zumel y Zuñeda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Frias.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento extraordinario de este término municipal de los gastos para la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 21 de Marzo del año actual, durante cuyo plazo pueden los con-

tribuyentes examinarle y formular sus reclamaciones, pues trascurrido que sea no serán admitidas.

Frias 25 de Agosto de 1902.— El Alcalde, Manuel Noceda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Espinosa de los Montes.

Eterna.
Cayuela.
Vileña.
Castrogeriz.
Santa Gadea del Cid.
Madrigalejo.

Alcaldía de Miranda de Eero.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza rústica, y urbana para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes. Miranda de Ebro 27 de Agosto de 1902.— El Alcalde, Antonino Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rubena.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	23525
Reintegros.....	5720'84
Diferencia en más.....	17804'16

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo. 1

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

Buena ocasión.

Se arrienda un lote de fincas rústicas y urbanas en término municipal de Modubar de la Emparedada, con buena casa para labrador, con pajares, tenada y un espacioso corral, cuyas fincas rústicas hacen

22 fanegas, la mitad bien barbechadas; todas pueden sembrarse por estar con abonos químicos y naturales en el año actual. Informará C. Miguel Ausin, Burgos. 1-3

El día 29 de Agosto último desapareció de Gamonal una burra negra con el pescuezo un poco torcido y con dos bultos, uno en la tripa y otro en el mismo vacío. Se ruega á la persona que la haya recogido se sirva dar aviso á su dueño Vicente Benito Ramos, vecino de dicho pueblo.

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del mes anterior.

Número 121.....

Núm. 122. Comisión mixta. Extracto del acta de sus sesiones de los días 12 y 14 de Abril.

Núm. 123. Idem. Id. de la del día 15.

Núm. 124. Ministerio de la Gobernación. Circular de este departamento Informe de la Comisión de Reformas Sociales acerca de la consulta hecha á la misma por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación sobre la conveniencia y posibilidad de hacer del descanso dominical cuestión municipal.

Núm. 125. Comisión mixta. Extracto del acta de su sesión del día 16.

Núm. 126. Idem. Id. de la del 17 y 18.

Núm. 127. Idem. Id. de la del 19 y 21.

Núm. 128. Dirección general de Sanidad. Circular sobre el alcance que se ha de dar al art. 60 del Reglamento vigente de Baños, al número 8.º de la circular de dicha Dirección de fecha 26 de Julio de 1876 y al núm. 1.º de la del 15 de Julio de 1881.

—Comisión mixta. Extracto del acta de su sesión del día 22 de Abril.

Núm. 129.....

Núm. 130. Ministerio de la Gobernación. Real orden remitiendo á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión y destitución del Secretario del Ayuntamiento de Salas de los Infantes D. Manuel Leon Huerta.

—Comisión mixta. Extracto del acta de su sesión del día 23.

Núm. 131. Ministerio de la Gobernación. Circular de este departamento é Informe de la Comisión de Reformas Sociales sobre el modo de ejercer la inspección en las fábricas, talleres y establecimientos.

—Comisión mixta. Extracto del acta de su sesión del día 24.

Núm. 132. Idem. Id. del acta de su sesión de los días 25 y 26.

Núm. 133.....

Núm. 134. Ministerio de la Gobernación. Exposición y Real decreto sobre reforma de las leyes Provincial y Municipal.

Núm. 135. Real orden referente al ejercicio de los derechos de reunión y asociación.

—Otra disponiendo que las órdenes de audiencia que se dan á los interesados en los expedientes administrativos se tramiten con la rapidez posible.

Núm. 136.....

Núm. 137.....